

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM002723  
FOLIO TRÁMITE: 110,344DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

09-marzo-2018

NOMBRE: NUÑEZ VELARDE ERNESTINA  
 UBICACIÓN: MANUEL VILAR EXTERIOR INTERIOR  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: MANUEL VILAR  
 CALLE CRUCE 2: LITERATURA  
 GIRO: VARIOS FRUTERAS Y BOTANAS  
 SUPERFICIE: 3.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 37 IMPORTE: \$453.25  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 23-marzo-2018

## DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p	DÍA	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p
LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p
MARTES	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A	08:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 L-DYF PIDE LICENCIA PARA NO TRABAJAR DEL 26 MARZO AL 6 DE ABRIL 2018

  
 AUTORECIBO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
  
 ACEPTO

NUÑEZ VELARDE ERNESTINA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los pezones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las áreas de los municipios, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la esbocera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JL